



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 8 de Abril de 2010.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
**SU DESPACHO**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley N° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente Pedidos de informes:

**Autores:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán  
**Firmantes:** María Inés Maza, Facundo López, Luis Eugenio Bonardo, Luis Bardeggia

Con relación a la ley Provincial N° 4228 de creación del "área de patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y trastornos de comportamiento alimentario", la siguiente información:

1. Indique monto total presupuestario destinado a esta área, detallando las funciones y atribuciones, a quién/ es corresponde la Dirección de la misma, nómina de integrantes con sus respectivas facultades (si el área tuviera dependencias funcionales).
2. Señale si dicha área, aborda la temática de las patologías nutricionales, bajo la implementación de algún/ nos Programas sobre las patologías nutricionales, indicando la fecha de inicio, asignación presupuestaria total y desglose por unidades de atención, alcance efectivo (por localidad Provincial), prestaciones que abarca, objetivos, campañas de divulgación informativas (taxativas).
3. Mencione a cuantas personas se encuentra atendiendo en la actualidad (en orden a la patología específica) por los centros de atención prescriptos, y explique el alcance operativo para las demás localidades de la Provincia. Asimismo, señale cómo ha sido hasta el momento el abordaje del seguimiento de los casos y el grado de evolución de los casos de personas con dichas patologías en nuestra Provincia.
4. Señale qué organismo cumple la función de asesoramiento; supervisión y consulta para el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

seguimiento, evaluación, implementación de los programas en vigencia (si los hubiere), o de lo contrario, cómo es evaluado el trabajo realizado por los distintos centros de atención de dichas patologías.

5. Si se han elaborado diagnósticos (indicar resultados y los datos más relevantes obtenidos) sobre la situación alimentaria - nutricional de la población de cada localidad Provincial, para dar continuidad y originar nuevas medidas de implementación y diseño de actividades y estrategias para abordar dichas patologías sobre todo, en la población adolescentes.
6. Si existe o se tiene previsto la implementación de un programa integral de educación alimentaria - nutricional que incorpore beneficiarios y organizaciones sociales.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, María Inés MAZA, Luis María BARDEGGIA, Facundo Manuel LOPEZ y Luis Eugenio BONARDO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la ley R n° 4228 de creación del "área específica Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario", se sirva informar lo siguiente:

1. Monto total presupuestario destinado a este área, detallando las funciones y atribuciones, a quién corresponde la Dirección de la misma, nómina de integrantes con sus respectivas facultades (si el área tuviera dependencias funcionales).
2. Si dicha área aborda la temática de las patologías nutricionales, bajo la implementación de algún programa sobre las patologías nutricionales, indicando la fecha de inicio, asignación presupuestaria total y desglose por unidades de atención, alcance, efectivo (por localidad provincial), prestaciones que abarca objetivos, campañas de divulgación informativas (taxativas).
3. Cuántas personas se encuentran atendiendo en la actualidad (en orden a la patología específica) por los centros de atención prescriptos y explique el alcance operativo para las demás localidades de la provincia. Asimismo, señale cómo ha sido hasta el momento el abordaje del seguimiento de los casos y el grado de evolución de los casos de personas con dichas patologías en nuestra provincia.
4. Qué organismo cumple la función de asesoramiento, supervisión y consulta para el seguimiento, evaluación, implementación de los programas en vigencia (si los hubiere) o de lo contrario, cómo es evaluado el trabajo realizado por los distintos centros de atención de dichas patologías.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

5. Si se han elaborado diagnósticos (indicar resultados y los datos más relevantes obtenidos) sobre la situación alimentaria-nutricional de la población de cada localidad provincial, para dar continuidad y originar nuevas medidas de implementación y diseño de actividades y estrategias para abordar dichas patologías, sobre todo en la población adolescente.
  
6. Si existe o se tiene prevista la implementación de un programa integral de educación alimentaria-nutricional que incorpore beneficiarios y organizaciones sociales.

VIEDMA, 19 de abril de 2010.